

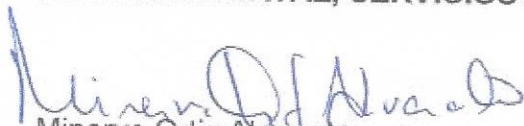


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
AGENCIA ESTATAL, SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICION

4 de marzo de 2015

**AUSPICIADORES DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO, AUSPICIADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS, MONITORES Y PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL, SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN (AESAN)**

  
Minerva Ortiz Alvarado  
Directora AESAN

**EFFECTIVIDAD DEL CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD**

El memo SFSP 01-2015, CACFP 01-2015 establece que cada institución tiene que realizar la determinación de elegibilidad y asegurarse de actualizar esta información anualmente. El certificado de elegibilidad es vigente por un periodo no mayor de 12 meses. Las fechas para determinar la efectividad del certificado pueden ser: **la fecha en que el padre o encargado firma o la fecha en que el representante de la institución certifica la elegibilidad.**

Sin embargo, si la fecha en que el padre firma el certificado no es durante el mismo mes o el mes anterior en el que la institución certifica la elegibilidad, la fecha de efectividad será cuando la institución certifica al participante. La ley pública 108-265 modificó los requerimientos en relación a los cambios en ingreso ocurridos durante la vigencia del certificado de elegibilidad y establece que los beneficiarios **no** están sujetos a informar cambios en su ingreso o composición familiar durante la vigencia de su certificado de elegibilidad.

Para determinar una clasificación de gratis y/o reducido deberá tener toda la documentación requerida. La aprobación temporera está eliminada. La determinación de la elegibilidad estará basada en que el certificado esté debidamente completado.

Esta norma entra en vigor inmediatamente. Las instituciones participantes informarán la fecha que utilizarán para determinar la efectividad del certificado de elegibilidad en la Solicitud de Participación del Programa.

P.O. Box 190759  
San Juan, Puerto Rico 00919 0759  
Tel: (787) 773-6265

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés "USDA") prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo por raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalias y, según corresponda, convicciones políticas, estado civil, estado familiar o patrimonial, orientación sexual, o si los ingresos de una persona provienen en su totalidad o en parte de un programa de asistencia pública, o información genética protegida de empleo o de cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento. (No todos los criterios prohibidos se aplicarán a todos los programas y/o actividades laborales) Si desea presentar una queja por discriminación del programa de Derechos Civiles, complete el USDA Program Discrimination Complaint Form (formulario de quejas por discriminación del programa del USDA), que puede encontrar en internet en [http://www.usda.gov/complaint\\_filing\\_care.html](http://www.usda.gov/complaint_filing_care.html), o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta con toda la información solicitada en el formulario. Envíenos su formulario de queja completo o carta por correo postal a U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, por fax al (202) 690-7442 o por correo electrónico a [program.usda@usda.gov](mailto:program.usda@usda.gov). Las personas sordas, con dificultades auditivas, o con discapacidad del habla pueden contactar al USDA por medio del Federal Relay Service (Servicio Federal de transmisión) al (800) 877-8339 o (800) 845-6136 (en español). El USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

